

Gestión de la prevención de riesgos laborales

Listas de autoevaluación



PYME



ASEPEYO

© Asepeyo. Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 151.

1ª edición, febrero de 2017

Autor: Xavier Panadés Gella

Dirección de Prevención de Asepeyo

Reservados todos los derechos en todas las lenguas y países

G2E17044

EN QUÉ PUEDEN AYUDARLE LAS LISTAS DE AUTOEVALUACIÓN

El **plan de prevención de riesgos laborales** es el elemento central de la gestión de la empresa. Su finalidad es lograr la integración de la prevención en la organización y una protección eficaz de la seguridad y salud de los trabajadores. Sus instrumentos esenciales son la evaluación de los riesgos y la planificación de la actividad preventiva.

La **evaluación de los riesgos** tiene la finalidad de determinar si los controles de los riesgos son suficientes y adecuados, de allí su importancia. Es un medio para que se adopten las medidas necesarias, las cuales deberán ser objeto de la **planificación de la actividad preventiva**.

La elaboración y aplicación del plan y sus dos instrumentos, la evaluación y la planificación, debe cumplir con los requisitos legales establecidos por la Ley de Prevención de Riesgos Laborales (LPRL) y el Reglamento de los Servicios de Prevención (RSP).

En el articulado de estas dos disposiciones los requisitos legales se entrelazan entre sí y con otras obligaciones preventivas, hecho que dificulta su identificación y comprensión, y, por ello, su aplicación.

Las *Listas de autoevaluación* que se presentan a continuación son una guía de ayuda a la empresa para el cumplimiento de los requisitos legales aplicables a dichas actividades.

Las listas están dirigidas a empresarios, personal con funciones de dirección y especialistas en prevención de riesgos, muy especialmente de microempresas y empresas pequeñas y medianas (PYME).

También puede ser útil como recurso a los trabajadores y sus representantes, a profesionales y entidades externas a la empresa en su labor de formación, información y asesoramiento a la misma, y a cualquier persona que desee mejorar sus conocimientos en este ámbito.

UTILIZACIÓN DE LAS LISTAS DE AUTOEVALUACIÓN

Recomendamos el uso conjunto de las Listas de autoevaluación con las publicaciones referenciadas más adelante en el apartado **Para más información**. En dichas publicaciones podrá obtenerse información sobre:

- Requisitos legales aplicables, agrupados y ordenados en los mismos apartados que las preguntas de la lista.
- Conceptos principales y referencias a otros recursos disponibles.

La verificación de los requisitos legales a través de la *Lista de autoevaluación* se realizará respondiendo a cada una de

sus preguntas, en el mismo orden en el que aparecen. Las respuestas posibles son:

- **Sí:** El requisito se cumple.
- **No:** El requisito no se cumple.

Determinados requisitos pueden no ser aplicables a la empresa, en este caso se marcará la opción N/A (No aplicable). El resto de requisitos son aplicables en todos los casos, por normativa.

En el espacio *Observaciones/acciones* disponible al final de cada lista podrá registrarse las acciones a adoptar para corregir mejoras o incumplimientos, así como toda aquella información que considere de interés: evidencias y actividades que dan cumplimiento, justificaciones de la respuesta, dudas interpretativas que desea consultar, o aspectos pendientes.

Tras completar las listas, el formulario *Plan de acción* de la página 10 facilita registrar todas las acciones y medidas que la empresa decida adoptar para la mejora de la gestión, con indicación del responsable de ejecutarlas y la fecha prevista de realización.

PARA MÁS INFORMACIÓN

Para ampliar información sobre las *Listas de autoevaluación* y la metodología para su utilización, o en caso de estar interesado en ampliar sus conocimientos acerca de la gestión de la prevención de riesgos laborales, puede consultar las siguientes publicaciones de Asepeyo:

- **[Plan de prevención de riesgos laborales](#)**. Guía para la autoevaluación y mejora del cumplimiento de los requisitos legales.
- **[Evaluación de los riesgos laborales](#)**. Guía para la autoevaluación y mejora del cumplimiento de los requisitos legales.
- **[Planificación de la actividad preventiva](#)**. Guía para la autoevaluación y mejora del cumplimiento de los requisitos legales.

Si necesita asistencia para la utilización de las listas y/o asesoramiento para su aplicación contacte con nuestra red territorial de consultores de prevención.

Para recibir asesoramiento adicional, el servicio requerido deberá formar parte de la **[planificación periódica de las actividades preventivas de la Seguridad Social](#)**.

Consulte nuestra red de delegaciones en www.asepeyo.es.

PLAN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

Lista de autoevaluación

Empresa:

Realizado por:

Fecha:

		SI	NO	N/A
1. REQUISITOS LEGALES				
1.1	¿Se han identificado, se comprenden y se tiene acceso a los requisitos legales aplicables al plan de prevención de riesgos laborales?			
1.2	¿Se ha determinado cómo aplican dichos requisitos a la empresa?			
2. REALIZACIÓN				
2.1	¿La empresa dispone de un plan de prevención de riesgos laborales debidamente documentado?			
<i>En caso de que el plan haya sido elaborado por un servicio de prevención ajeno:</i>				
2.2	¿El servicio de prevención está debidamente acreditado?			
2.3	¿Se dispone de concierto por escrito que especifique la prestación del servicio contratado en relación al plan, e incluye los aspectos previstos en el art. 20.1 del RSP?			
3. CONTENIDO				
3.1	¿El plan es adecuado a la dimensión y características de la empresa?			
3.2	¿Incluye los elementos exigibles por normativa (art. 16.1 LPRL; art. 2.2 RSP)?			
3.3	¿Sus instrumentos esenciales son la evaluación de los riesgos y la planificación de la actividad preventiva?			
4. IMPLANTACIÓN Y APLICACIÓN				
4.1. Aspectos generales				
4.1.1	¿El plan ha sido implantado y se aplica de acuerdo con lo establecido en el mismo?			
4.1.2	¿Ha sido aprobado por la dirección de la empresa?			
4.1.3	¿Es asumido por toda la estructura organizativa, en particular por todos los niveles jerárquicos?			
4.1.4	¿Es conocido por todos los trabajadores?			

		SI	NO	N/A
4.2. Integración de la actividad preventiva				
4.2.1	¿El plan constituye un medio eficaz para la integración de la prevención de riesgos laborales (art. 16.1 LPRL; art. 1.1. y 2.1 RSP)?			
4.3. Consulta y participación				
4.3.1	¿La documentación relativa al plan está a disposición de los representantes de los trabajadores?			
4.3.2	¿Se ha consultado a los trabajadores?			
4.3.3	¿Se otorga al Comité de Seguridad y Salud las competencias previstas en el art. 39.1 de la LPRL?			
4.4. Auditorías				
<i>En caso de estar la empresa obligada por normativa a someterse a auditorías del sistema de prevención:</i>				
4.4.1	¿La empresa se ha sometido a auditorías del sistema de prevención en los plazos establecidos?			
4.4.2	¿La entidad auditora está debidamente acreditada?			
4.4.3	¿La empresa adopta las medidas necesarias para subsanar aquellas deficiencias que los resultados de la auditoría hayan puesto de manifiesto en relación a incumplimientos relativos al plan?			
<i>En caso de no estar la empresa obligada a la auditoría por cumplir requisito del art. 29.3 del RSP:</i>				
4.4.4	¿La empresa ha remitido a la autoridad laboral la notificación según modelo del anexo II de RSP?			
OBSERVACIONES Y/O ACCIONES				

LPRL: Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.

RSP: Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención.

EVALUACIÓN DE LOS RIESGOS LABORALES

Lista de autoevaluación

Empresa:

Realizado por:

Fecha:

		SI	NO	N/A
1. REQUISITOS LEGALES				
1.1	¿Se han identificado, se comprenden y se tiene acceso a los requisitos legales aplicables a la evaluación de los riesgos laborales?			
1.2	¿Se ha determinado cómo aplican dichos requisitos a la empresa?			
2. REALIZACIÓN				
2.1. Evaluación inicial de los riesgos				
2.1.1	¿Se ha llevado a cabo la evaluación inicial de los riesgos y está documentada?			
<i>En caso de que la evaluación inicial haya sido elaborada por un servicio de prevención ajeno:</i>				
2.1.2	¿El servicio de prevención está debidamente acreditado?			
2.1.3	¿Se dispone de concierto por escrito que especifique la prestación del servicio contratado en relación a la evaluación inicial de los riesgos, e incluye los aspectos previstos en el art. 20.1 del RSP?			
2.1.4	¿La documentación relativa a la evaluación inicial de los riesgos refleja los aspectos requeridos por normativa (art. 16.2.bis y 23.1.b LPRL; art. 2.4 y 7 RSP) ?			
2.1.5	¿El personal que ha realizado la evaluación inicial de los riesgos es competente de acuerdo con el capítulo VI del RSP?			
2.2. Evaluaciones de actualización y seguimiento				
2.2.1	La evaluación inicial de los riesgos, ¿se revisa y/o actualiza en los supuestos requeridos por normativa y se documenta el resultado (art. 16.2, 16.3 y 27.1 LPRL; 4.2, 6.1 y 6.2 RSP)?			
<i>En caso de que las evaluaciones de actualización y seguimiento sean realizadas por un servicio de prevención ajeno:</i>				
2.2.2	¿El servicio de prevención está debidamente acreditado?			
2.2.3	¿Se dispone de concierto por escrito que especifique la prestación del servicio contratado en relación a la evaluación, e incluye los aspectos previstos en el art. 20.1 del RSP?			
2.2.4	¿El concierto incluye los aspectos particulares previstos en el art. 20.1 RSP?			
2.2.5	¿La documentación relativa a las evaluaciones de actualización y seguimiento refleja los aspectos indicados en la pregunta 2.1.4?			
2.2.6	¿El personal responsable de realizar las evaluaciones de actualización y seguimiento es competente de acuerdo con el capítulo VI del RSP?			

		SI	NO	N/A
<i>En caso de formalizar contratos con empresas de trabajo temporal de puesta a disposición para la cobertura de puestos de trabajo:</i>				
2.2.7	¿Se ha realizado previamente la preceptiva evaluación de los riesgos, según lo dispuesto en el R.D. 216/1999?			
3. PROCEDIMIENTO				
3.1. Metodologías				
3.1.1	¿La evaluación inicial ha tenido en cuenta los aspectos requeridos por normativa?			
3.1.2	¿Los procedimientos y metodologías utilizadas para la realización de las evaluaciones de los riesgos laborales cumplen con el art. 5 del RSP?			
3.1.3	¿El proceso de evaluación tiene en cuenta la información proporcionada por los trabajadores?			
3.2. Consulta y participación				
3.2.1	¿Los trabajadores son consultados?			
3.2.2	¿Se otorga a los delegados de prevención la facultad para acompañar a los técnicos en las evaluaciones de carácter preventivo del medio ambiente de trabajo?			
3.2.3	¿Se otorga al Comité de Seguridad y Salud las competencias previstas en el art. 39 de la LPRL?			
4. EFECTIVIDAD				
4.1	¿Logra una protección eficaz de los trabajadores en materia de seguridad y salud en el trabajo?			
4.2	¿Constituye, conjuntamente con la planificación de la actividad preventiva, un instrumento esencial para la gestión y aplicación del plan de prevención de riesgos laborales?			
4.3	En base a la información proporcionada por las evaluaciones de riesgo, ¿se toman decisiones apropiadas sobre la adopción de las medidas preventivas?			
4.4	¿Se realiza y ejecuta una planificación de la actividad preventiva acorde al resultado de la evaluación de los riesgos?			
<i>En caso de estar la empresa obligada por normativa a someterse a auditorías del sistema de prevención:</i>				
4.5	¿La empresa adopta las medidas necesarias para subsanar aquellas deficiencias que los resultados de la auditoría hayan puesto de manifiesto en relación a incumplimientos relativos a la evaluación de los riesgos?			
OBSERVACIONES Y/O ACCIONES				

LPRL: Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.

RSP: Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención.

PLANIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD PREVENTIVA

Lista de autoevaluación

Empresa:

Realizado por:

Fecha:

		SI	NO	N/A
1. REQUISITOS LEGALES				
1.1	¿Se han identificado, se comprenden y se tiene acceso a los requisitos legales aplicables a la planificación de la actividad preventiva?			
1.2	¿Se ha determinado cómo aplican dichos requisitos a la empresa?			
2. REALIZACIÓN				
<i>Cuando el resultado de la evaluación de los riesgos pone de manifiesto situaciones de riesgo:</i>				
2.1	¿La empresa lleva a cabo la correspondiente planificación de la actividad preventiva necesaria para eliminar o reducir y controlar tales riesgos, y está documentada?			
<i>En caso de que la planificación de la actividad preventiva haya sido elaborada por un servicio de prevención ajeno:</i>				
2.2	¿El servicio de prevención está debidamente acreditado?			
2.3	¿Se dispone de concierto por escrito que especifique la prestación del servicio contratado en relación a la planificación, e incluye los aspectos previstos en el art. 20.1 del RSP?			
2.4	¿El concierto, incluye los aspectos particulares previstos en el art. 20.1 del RSP?			
2.5	¿Se dispone de documentación relativa a la planificación de la actividad preventiva, incluidas las medidas de protección y de prevención a adoptar y, en su caso, material de protección que debe utilizarse?			
2.6	¿El personal responsable de realizar la planificación de la actividad preventiva es competente de acuerdo con el capítulo VI del RSP?			
3. CONTENIDO				
3.1. Aspectos generales				
3.1.1	¿La planificación se realiza conforme a las consideraciones previstas en normativa (art. 15 LPRL; art. 8 RSP)?			
3.1.2	¿Se planifica para un período determinado, y en el caso de que sea superior a un año, se establece un programa anual de actividades?			
3.1.3	¿Se establecen fases y prioridades de desarrollo en función de la magnitud de los riesgos y del número de trabajadores expuestos a los mismos?			
3.1.4	¿Los trabajadores son consultados acerca de la planificación de la actividad preventiva?			

		SI	NO	N/A
3.2. Elementos				
3.2.1	¿Incluye las actividades preventivas necesarias para eliminar o reducir y controlar los riesgos puestos de manifiesto en las evaluaciones de riesgo?			
3.2.2	Para cada actividad preventiva ¿la planificación incluye los aspectos exigibles por normativa (art. 16.2.b LPRL; art. 9 y 22.2 RSP)?			
4. EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO				
4.1	¿Constituye, conjuntamente con la evaluación de los riesgos laborales, un instrumento esencial para la gestión y aplicación del plan de prevención de riesgos laborales?			
4.2	¿Se realizan las actividades preventivas planificadas y necesarias para eliminar o reducir y controlar los riesgos puestos de manifiesto en las evaluaciones de riesgo?			
4.3	¿Se efectúa un seguimiento continuo y un control periódico del desarrollo de la planificación que asegure la efectiva ejecución de las actividades preventivas planificadas?			
4.4	¿Las actividades de prevención son modificadas cuando se aprecia su inadecuación?			
<i>En caso de haber sido nombrados recursos preventivos:</i>				
4.5	¿Vigilan éstos el cumplimiento y efectividad de las actividades preventivas relacionadas con los riesgos que los hacen necesarios y previstas en la planificación?			
4.6	Si son necesarios, ¿se realizan controles periódicos de las condiciones de trabajo y de la actividad de los trabajadores para detectar situaciones potencialmente peligrosas?			
<i>En caso de estar la empresa obligada por normativa a someterse a auditorías del sistema de prevención:</i>				
4.7	¿La empresa adopta las medidas necesarias para subsanar aquellas deficiencias que los resultados de la auditoría hayan puesto de manifiesto en relación a incumplimientos relativos a la planificación de la actividad preventiva?			
OBSERVACIONES Y/O ACCIONES				

LPRL: Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.

RSP: Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención.

PLAN DE ACCIÓN

Mejora de la gestión de la prevención de riesgos laborales

Empresa:

Realizado por:

Fecha:

ACCIONES PARA LA MEJORA DE LA GESTIÓN

	Acción	Responsable	Fecha
1			
2			
3			
4			
5			

	Acción	Responsable	Fecha
6			
7			
8			
9			
10			



ASEPEYO

www.asepeyo.es

Plan general
de actividades
preventivas de la
Seguridad Social 2015



SECRETARÍA DE ESTADO
DE LA SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN GENERAL
DE ORDENACIÓN DE
LA SEGURIDAD SOCIAL

Síguenos en:

